



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP Código N° N625

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL ENTIDAD PATROCINANTE SUSCRITO CON INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA O CONCRECASA DOS LTDA., CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1973

VISTOS

a) D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones:

c) Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;

d) Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EP INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA., RUT Nº 76.161.811 - 3, de fecha 12 de Septiembre de 2012;

e) Ord. N° 0837 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 10 de Mayo de 2012

2012; f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

i) Ord. 0703 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2012 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes (EP) y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EP o PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha 12 de Septiembre de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la entidad INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA., RUT № 76.161.811 3 suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EP podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el D.S. № 255 de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. № 49 de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la Resolución № 533 de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, todos de V. y U. y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;
- Que con fecha 10 de Mayo de 2012, la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado a esta Secretaría Ministerial que la Boleta Bancaria de Garantía ingresada por la INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA., RUT Nº 76.161.811 3 a sido corroborada y verificada en conformidad, no existiendo reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esta Secretaría Ministerial con la INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA o CONCRECASA DOS LTDA., RUT Nº 76.161.811 - 3, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2012, el cual habilita a dicha empresa para operar como EP en la Región Metropolitana en la **PRIMERA CATEGORÍA**, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANI\$MO

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional Minvu
- 3. División Jurídica - Minyu
- División Técnica de Estudio Minvu
- SIAC Minvu Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales Serviu Subdirección de Vivienda y Equipamiento Serviu Subdirección Jurídica Serviu
- 8.
- Auditoría Interna Seremi Unidad Jurídica Seremi
- Depto. Planes y Programas Seremi
- 13. Oficina de Partes
- 14. Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
 Art. 7° / G Ley de Transparencia